1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales, apoyando las actividades administrativas de planeación, revisión y viabilidad de proyectos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, financiados y/o cofinanciados con recursos FONSECON, radicados por los entes territoriales.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

1. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios de apoyo a la gestión. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco. Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de servicios de apoyo a la gestión, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

a. Apoyo a la Gestión

b. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades

c. Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales, que derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución No. 0003 del 3 de enero de 2024, a través de la cual se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior, para la vigencia 2024.

2. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Asesor 02	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	48meses de experiencia profesional.	Título profesional y 72 meses de experiencia profesional.

Obligaciones Especificas del Contratista

1.Actualizar y realizar seguimiento y control a las bases de datos de contratos y/o convenios, financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON.

2.Apoyar las actualizaciones de seguimiento de las matrices de inversión y plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024.

3.Apoyar a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la Formulación y desarrollo de estrategias para llevar a cabo las actividades establecidas en el Plan de Acción y dar cumplimiento a las metas establecidas del mismo.

4.Realizar seguimiento y apoyo a la supervisión de las órdenes de compra de contratos de compra y venta relacionado con la movilidad para la Fuerza Pública y su debida ejecución financiera.

5.Apoyar a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en las actividades administrativas que la dependencia deba realizar con ocasión de los contratos y convenios, financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON.

6.Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y demás eventos que le indique el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

7.Presentar los informes solicitados por el (a) supervisor(a) y el (a) subdirector (a) de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Secretario General y otro Directivo que tenga injerencia en el área.

8.Revision, apoyo y acompañamiento en las acciones a desarrollar en los procesos y procedimientos de mejora, de conformidad con los hallazgos, observaciones y/o recomendaciones por entes de control interno y entes externos

9. Prestar asistencia profesional a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en las actividades de planeación y viabilización de los proyectos de seguridad y convivencia ciudadana financiados y/o cofinanciados con recursos FONSECON.

10. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los tramites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato

11. Apoyar a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la preparación y elaboración de documentos técnicos e informes de seguimiento en las diferentes etapas de evaluación de los proyectos presentados por la Entidades Territoriales, los organismos de seguridad del Estado y la Policía Nacional.

12. Apoyar y/o realizar la proyección de respuestas oportunas a las PQRS, comunicaciones interinstitucionales, comunicaciones internas y requerimientos de entes de control de competencia de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto).

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Provedor

	Perfil requerido	Equivalencia	Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional y Título de Posgrado Modalidad Especialización	Título profesional 72 meses de experiencia profesional	Ingeniera Industrial, magister en administración			
Experiencia	48 meses de experiencia profesional		**Empresa**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Tiempo**
			Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO LDA	01/07/2021	31/12/2021	6 meses
			Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO LDA	01/02/2021	30/06/2021	5 meses
			Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO LDA	02/03/2020	30/06/2020	3 meses y 28 días
			Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO LDA	1/07/2020	31/12/2020	6 meses
			Alcaldía de Girón-Santander	01/02/2018	15/12/2018	10 meses y 14 días
			Alcaldía de Girón-Santander	07/02/2017	06/12/2017	9 meses y 29días
			Alcalddía de Girón- Santander	11/07/2016	10/12/2016	4 meses y 29 días
			Alcaldía de Girón-Santander	28/04/2016	27/06/2016	2 meses
TOTAL, TIEMPO						**48 meses y 8 días**

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega
NO APLICA

5. ANALISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros
NO APLICA

5.2. Capacidad organizacional
NO APLICA

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.
NO APLICA

6.1.1 Modalidad de selección del contratista.
Contratación directa

6.1.2 Objeto del contrato
"*Prestar servicios profesionales, apoyando las actividades administrativas de planeación, revisión y viabilidad de proyectos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, financiados y/o cofinanciados con recursos FONSECON, radicados por los entes territoriales*."

Se anexa matriz de riesgo

Cordialmente,

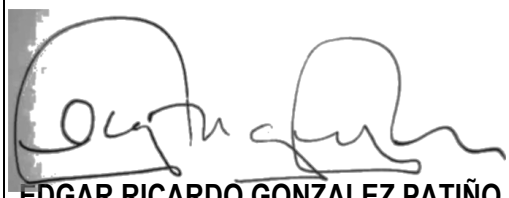

EDGAR RICARDO GONZALEZ PATIÑO
Subdirector de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Diana Guerra – Abogada contratista SPPSCC

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual